



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Chihuahua, Chihuahua a 31 de agosto de 2021.

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ.
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito remitir a Usted el informe anual de actividades de la **Comisión de Segunda de Gobernación**.

Lo anterior, a efecto de que se tenga a esta Comisión dando cumplimiento a la obligación establecida en los ordenamientos legales referidos en el párrafo anterior.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted

ATENTAMENTE

Dip. Omar Bazán Flores
Presidente

Maky S
PRESIDENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
31 AGO. 2021
RECEBIDO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

AGOSTO 2020 –AGOSTO 2021

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE AGOSTO DE 2021.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México
“2021, Año de las Culturas del Norte”



OMAR BAZÁN FLORES
Presidente



ANA CÁRMEN ESTRADA GARCÍA Secretaria	ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ Vocal	GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS Vocal	LORENZO ARTURO PARGA AMADO Vocal
--	------------------------------------	---	--

A fin de difundir las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día **primero de septiembre del año dos mil veinte, al veinticinco del mes de agosto del año dos mil veintiuno**, dentro del tercer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua y con ello dar cumplimiento al artículo 101 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos de la fracción X del artículo 80 del cuerpo normativo en comento, la **Comisión Segunda de Gobernación** tiene a bien rendir el presente informe de labores.

El artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, refiere a las comisiones del Congreso como órganos colegiados integrados por diputados y diputadas, cuyas funciones son las de analizar y discutir las iniciativas de leyes, decretos, acuerdos, y demás asuntos de su competencia que les sean turnados para elaborar, en su caso, los dictámenes o informes, según corresponda. Por lo anterior, en calidad de



Presidente de la Comisión Segunda de Gobernación me permito exponer los trabajos realizados por esta Comisión.

La Comisión en este año de ejercicio legislativo, se ha reunido en 3 ocasiones, a fin de desahogar las iniciativas que nos fueron turnadas.

Cabe destacar, en relación a la labor legislativa de la Comisión que me honro a presidir, que de septiembre del año próximo pasado **a la fecha han sido turnados 2 Asuntos de los cuales han sido dictaminados en su totalidad por la Comisión**, de los cuales ambos han sido aprobados por el Pleno.

- Fecha del último informe: veintinueve de agosto de dos mil veinte.
- Número total de asuntos turnados desde el último informe a la fecha 2

#ASUNTOS	ASUNTO	DESCRIPCION
1	2618	Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante Oficio No. DGPL-2P3A.-1635.6, para los efectos del artículo 135 constitucional.
2	2621	Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Oficio No. DGPL-2P3A.-1634.6, para los efectos del artículo 135 constitucional.

- Número de asuntos aprobados por el Pleno

#ACUERDO	#DECRETO	INICIATIVA	DESCRIPCION
	MINUTA PROYECTO DE DECRETO Decreto 1006/21	2618	Reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante Oficio No. DGPL-2P3A.-1635.6, para los efectos del artículo 135 constitucional.
	MINUTA PROYECTO DE DECRETO Decreto	2621	Reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México
“2021, Año de las Culturas del Norte”

	1007/21		Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Oficio No. DGPL-2P3A.-1634.6, para los efectos del artículo 135 constitucional.
--	---------	--	--

- **Número de asuntos Dictaminados: 2**

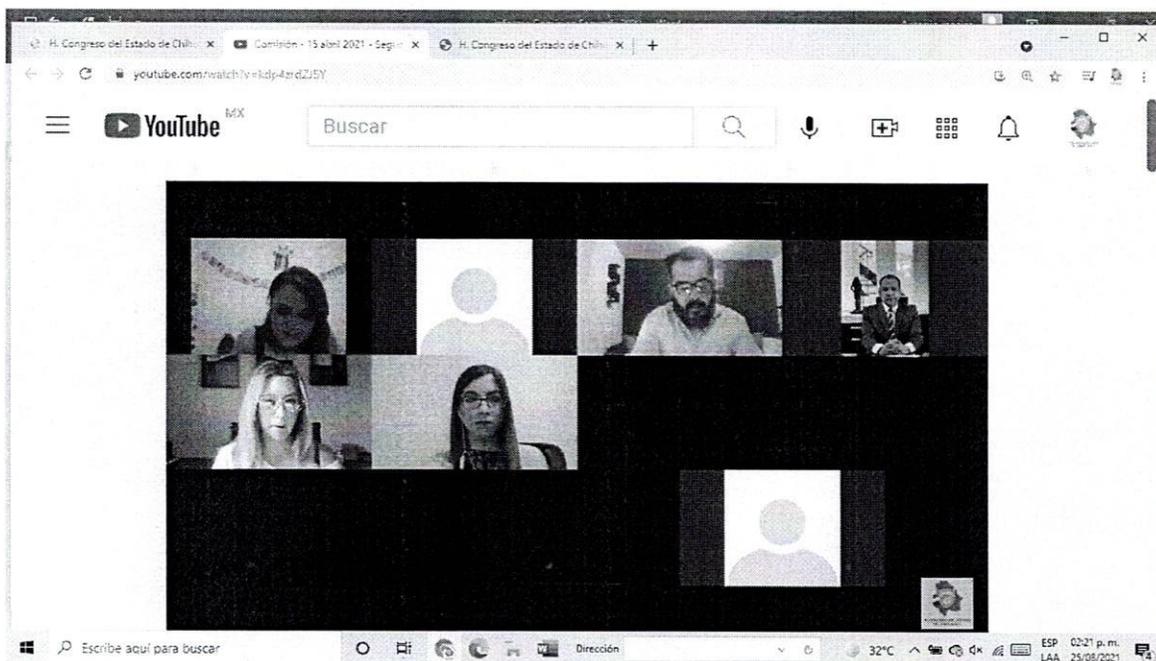
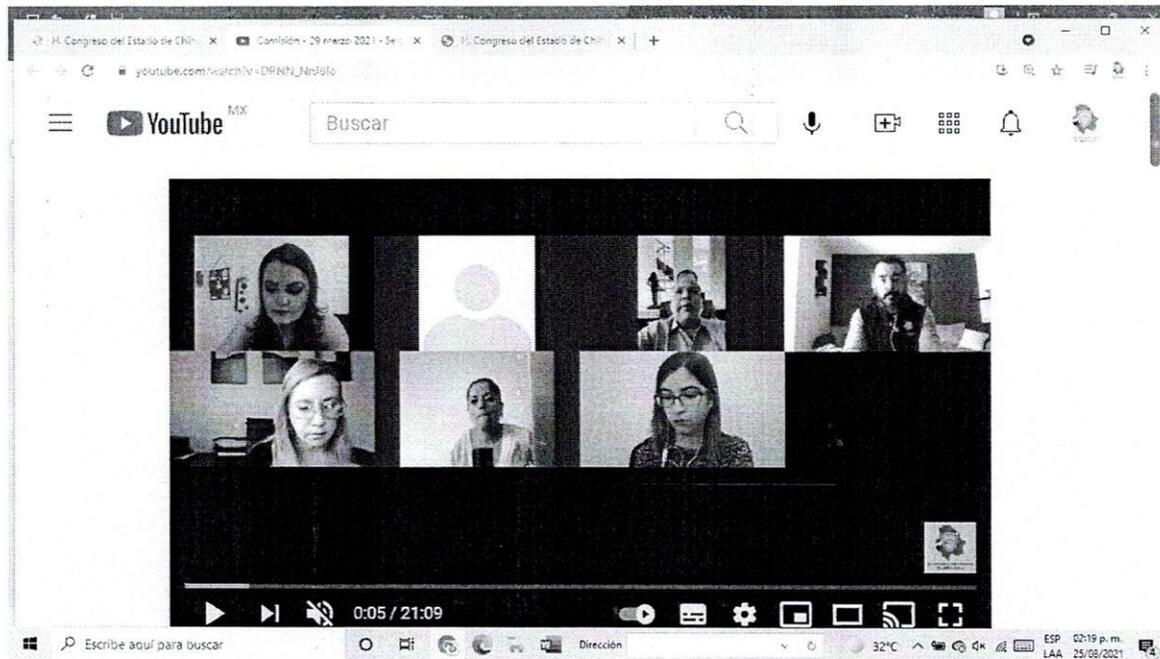
ESTATUS	# ASUNTO	DESCRIPCION
Aprobado en Comisión	2618 Dictaminado en Sentido positivo por la Comisión.	Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante Oficio No. DGPL-2P3A.-1635.6, para los efectos del artículo 135 constitucional.
Aprobado en Comisión	2621 Dictaminado en sentido positivo por la Comisión	Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Oficio No. DGPL-2P3A.-1634.6, para los efectos del artículo 135 constitucional.
Aprobado en Comisión	1581 Dictaminado en sentido negativo por la Comisión	Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia electoral.
Aprobado en Comisión	1265 Dictaminado en sentido positivo por la Comisión	Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar los incisos 1 y 2 del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a efecto de reducir de cinco a tres los Magistrados que integran el Tribunal Estatal Electoral.
Aprobado en Comisión	1616 Dictaminado en sentido positivo por la Comisión	Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar los artículos 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los servicios de salud sean gratuitos.
Aprobado en Comisión	1241 Dictaminado en sentido negativo por la Comisión	Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 37, párrafo primero, de la Constitución Política; así como los artículos 294, numeral 2, y 296, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, respecto a la integración del Tribunal Estatal Electoral.

- **Numero de Asuntos Pendientes por Dictaminar: 0**
- **Número de reuniones: 3**
- **Evidencia Fotográfica.**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México”
“2021, Año de las Culturas del Norte”





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México”
“2021, Año de las Culturas del Norte”

